

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

REGISTRE GENERAL

Data **08 JUNY 2016**

ENTRADA **2421**
HORA

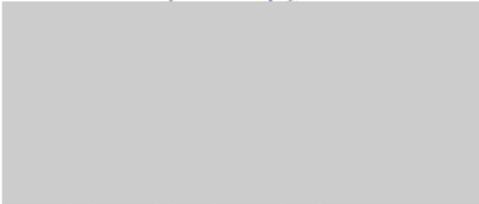
 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

Data - **6 JUNY 2016**

EIXIDA N.º **19856**
REGISTRE GENERAL

Amb relació al Avantprojecte de Llei de la Generalitat de cooperació i desenvolupament sostenible, s'informa que desde aquesta conselleria no tenim al·legacions que formular.

València, 6 de juny de 2016
El sotssecretari


Francesc Signés Núñez

IL·LM. SR. SOTSSECRETARI
CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I
COOPERACIÓ

Data 10 JUNY 2016



ENTRADA
HORA 2444

Data 07 JUNY 2016

EIXIDA N.º 11.723-

CONSELLERIA D'HISENDA I
MODEL ECONÒMIC
SUBSECRETARIA
Palau, 12
46003 - VALÈNCIA

Ref. SUB/TEC/pla-tgc

Assumpte: Al·legacions Avantprojecte de Llei

En relació amb la tramitació de l'avantprojecte de Llei, de la Generalitat, de Cooperació i Desenvolupament Sostenible, adjunt es remet escrit de la Direcció General de Pressupostos, de data 5 de juny de 2016.

València, 6 de juny de 2016

La subsecretaria

Eva Martínez Ruiz

IL·LM. SR. ALFONSO PUNCEL CHORNET
SUBSECRETARI DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL,
PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ
C/ MICALET, 5-2 (PALAU DE CALATAYUD)
46001 VALÈNCIA



En relación con el trámite de alegaciones del anteproyecto de Ley , de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible, esta Dirección General, sin perjuicio de la correspondiente valoración de la incidencia presupuestaria del proyecto que se efectuará por esta Dirección General en el momento de emisión del informe previsto en el artículo 26.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que resulta preceptivo como consecuencia de la naturaleza y alcance del anteproyecto que nos ocupa y que debe ser solicitado aportándose la correspondiente Memoria Económica, plantea las siguientes alegaciones:

1.- Respecto del contenido del artículo 18.4, visto lo previsto en la legislación en materia de función pública, tanto básica como propia, entendemos que sería necesario que expresamente se manifestara la Dirección General competente por razón de la materia en orden a valorar la oportunidad de incorporar un precepto como el que nos ocupa.

2.- En cuanto al contenido de la Disposición Adicional Primera, este centro directivo entiende que en el marco de la actual situación económica-financiera un compromiso de gasto como el que recoge el precepto debe quedar necesariamente vinculado a las disponibilidades reales de la hacienda de la Generalitat, y al cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Digitally signed by JOSE MORENO
SOLER - NIF: [REDACTED]
Date: 2016.06.05 23:18:45 CEST

ILMA SRA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Data **10 JUNY 2016**

EIXIDA Núm.
Hora:

7889

II·Im. Sr. Sotssecretari
Conselleria de Transparència, Responsabilitat
Social, Participació i Cooperació
Passeig de l'Albereda, 16
46010, Valencia

404/2016 COAT
LUB/mjp

Assumpte: Informe relatiu a l'Avantprojecte de Llei, de la Generalitat, de Cooperació i Desenvolupament Sostenible.

Per l'II·Im. Sr. Sotssecretari de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació es remet, per al seu informe, l'Avantprojecte de Llei abans indicat, tot això en virtut del que disposa l'article 43.1.b) de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell.

En relació amb el dit Avantprojecte, s'informa que, pel que fa a les competències que corresponen a la Presidència, consultada la Direcció General d'Administració Local, es fa constar *no s'ha advertit res, en l'Avantprojecte de Llei, que aconselle formular al·legacions.*

València, 6 de juny de 2016

EL SOTSSCRETARI



Emili Josep Sampio Morales

Data **10 JUNY 2016**

ENTRADA
HORA

Data **10 JUN 2016**

REGISTRE D'EIXIDA

EIXIDA núm **21250**

Assumpte: Informe relatiu al Avàntprojecte de Llei, de la Generalitat, de Cooperació i Desenvolupament Sostenible.

Per la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació es remet per al seu informe el avantprojecte de Llei del Consell abans indicat, tot això en virtut d'allò que disposa l'article 42 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i respecte del qual s'informa que, pel que fa a les competències que corresponen a esta Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, el avantprojecte de Llei que ens ocupa no interfereix en cap de les que este Departament té assignades, a la vista del Decret 158/2015, de 18 de setembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament Orgànic i Funcional de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

Pel que fa a la part expositiva i dispositiva del referit avantprojecte de Llei, per part d'esta Sotssecretaria no es formula cap al·legació.

València, 6 de juny de 2016

EL SUBSECRETARI

CEM
CONSELLERIA D'AGRICULTURA,
CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL

José Moratal Sastre

IL·LM. SR. SUBSECRETARI

Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació

C/ Passeig de l'Albereda, 16

46010 Valencia

ÉS CÒPIA

INFORME

Asunto: *anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible.*

Visto el contenido del anteproyecto de ley, en el mismo no se hace ninguna alusión a la discapacidad o personas con diversidad funcional.

I) En la Exposición de Motivos, señala que “el contexto de la Cooperación Valenciana al Desarrollo viene marcado a partir del año 2015 por un nuevo escenario de retos que ha supuesto la adopción, por la Asamblea General de Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

De los 17 objetivos y 169 metas de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, de 25-09-2015, 7 metas o actuaciones concretas contienen una explícita referencia a personas con discapacidad (sin perjuicios que todas las metas y objetivos son aplicables a las personas con discapacidad por el simple hecho de su universalidad), siendo estas en concreto:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con **discapacidad**, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con **discapacidad** y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con **discapacidad**, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, **discapacidad**, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del

transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con **discapacidad** y las personas de edad

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con **discapacidad**

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

Además, se contemplan referencias a la discapacidad, tanto en la **Declaración** preliminar, como en las acciones propuestas de **seguimiento**.

En concreto, en la **Declaración**, al señalar:

19. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, **discapacidad** o cualquier otra condición.

23. Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con **discapacidad** (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros.

25. Nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con **discapacidad**, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad. Nos esforzaremos por brindar a los niños y los jóvenes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades, ayudando a nuestros países a sacar partido al dividendo demográfico, incluso mediante la seguridad en las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias.

En la metodología de **seguimiento** y examen, al señalar:

74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios

g) Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.

Por tanto, podríamos hacer alguna alegación u observación con base a este documento; si bien no se considera oportuno, por tratarse de una norma, con rango de Ley y, por tanto, con carácter general. Otra cosa es que, cuando se realicen convocatorias o concesión de ayudas concretas, teniendo en cuenta que existen muchas necesidades para atender, se tengan, en la medida de lo posible, en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades o diversidad funcional, en situaciones de pobreza, de emergencia humanitaria y, en general, en ayudas a países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

II) Se han observado una errata, que se indica para su corrección, si se estima pertinente y adecuado.

En las Disposiciones Adicionales (pág 31)

Donde dice: Disposición Adicional tercera.- Plan Valenciano contra la Pobreza.

Debe decir: Disposición Adicional Tercera.- Pacto Valenciano contra la Pobreza.

El único Plan valenciano contra la pobreza -que conozcamos- es el Plan valenciano contra la pobreza energética, que se viene ya aplicando en los municipios y por la Generalitat.

En cambio, según el texto de la Disposición Adicional, se refiere al Pacto Valenciano contra la Pobreza, suscrito en 2009, que recoge, entre otras líneas de acción, la potenciación del consumo de productos de comercio y la incorporación de productos de comercio justo en todo tipo de centros públicos (consellerias, hospitales, escuelas, institutos, universidades...), que apenas se han desarrollado.

Asimismo, siete años después sigue sin cumplirse un compromiso de consenso básico, contenido en dicho Pacto, como es el del 0,7%, que al fin garantiza este anteproyecto de Ley (Disposición Adicional Primera).

Valencia 9 de junio de 2016.

El director general de Diversidad Funcional,

Antonio Raya Alvarez

Data 15 JUN. 2016

SS/RCF/EGF/mjc

Cítese al contestar Expte.: V-75/2016

EIXIDA 28870/7524

En relación con el trámite de Informe/alegaciones, relativo al informe “Anteproyecto de Ley de la Generalitat de Cooperación y Desarrollo Sostenible, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación”, desde ésta Subsecretaría se remiten las alegaciones efectuadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos.

Valencia, 15 de junio de 2016

EL SUBSECRETARIO

Fdo.: Ricardo Campos Fernández

CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA
RESPONSABILITAT SOCIAL ,PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ
Passeig Albereda número 16
46010 Valencia

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ECONOMICOS
Servicio Neg. Colect., Retribuciones y Cond. Trabajo

A: SUBSECRETARIA
Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico

Ref.: SNCRYCT//RJ/AA/pc

Asunto: solicitud informe/alegaciones

Se remiten alegaciones efectuadas por esta Dirección General sobre Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Valencia, 14 de junio de 2016

JEFE DE SERVICIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA,
RETRIBUCIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO



Recibí,

Fecha:



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL
I SALUT PÚBLICA

Direcció General de Recursos Humans i Econòmics
Misser Mascó, 31
46010 VALÈNCIA
Tel: 96.192.80.00
Fax: 96.192.88.24

Con respecto al Anteproyecto de ley de la Generalitat de Cooperación y Desarrollo Sostenible, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, esta Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, y desde el punto de vista exclusivamente de la aplicación al personal de Instituciones Sanitarias, realiza las siguientes apreciaciones:

Esta en trámite de elaboración un Borrador de Decreto del Consell que pretende sistematizar los permisos de aplicación al personal gestionado por esta Conselleria, en cuanto a su participación en acciones de ayuda humanitaria y cooperación internacional. Esta norma, naturalmente, se esta planteando en el marco de la legislación básica del Estado en esta materia, en este caso, art. 61.4 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y la Disposición Adicional Tercera de la Ley .45/2015 del Voluntariado.

El citado art 61.4 del Estatuto Marco, de aplicación al personal estatutario del Servicio de Salud, establece que los permisos en esta materia podrán ser no retribuidos o con retribución parcial. En ningún caso se plantea con retribución íntegra, lo que pudiera entrar en colisión con lo que se prevé en el art 18.3 del Anteproyecto objeto de análisis.

Por su parte el siguiente punto del Anteproyecto, el art. 18.4 plantea la situación de servicios especiales cuando la ausencia por este motivo sea superior a un mes, lo que entra en contradicción tanto con lo dispuesto en el 64.2 del Estatuto Marco, que la establece a partir de seis meses, como con lo recogido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley .45/2015 del Voluntariado.

Asimismo el anteproyecto propone la figura de la comisión de servicios para las ausencias inferiores a un mes. Sin embargo la Disposición Adicional tercera de la Ley .45/2015 habla exclusivamente de permisos, al hilo de lo establecido en el Estatuto Marco.

A juicio de esta Conselleria, la parte comentada del Anteproyecto debería ser conforme a la legislación básica referente al empleo público, sustancialmente, en el caso del mayoritario personal estatutario gestionado por esta Conselleria, el Estatuto Marco y la DA 3ª de la Ley del Voluntariado. Lo que se informa a los efectos oportunos, dentro del período de alegaciones.

Valencia, 13 de junio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ECONÓMICOS

Justo Herrera Gómez

INFORME

Asunto: *anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible.*

Visto el contenido del anteproyecto de ley, en el mismo no se hace ninguna alusión a la discapacidad o personas con diversidad funcional.

I) En la Exposición de Motivos, señala que “el contexto de la Cooperación Valenciana al Desarrollo viene marcado a partir del año 2015 por un nuevo escenario de retos que ha supuesto la adopción, por la Asamblea General de Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

De los 17 objetivos y 169 metas de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, de 25-09-2015, 7 metas o actuaciones concretas contienen una explícita referencia a personas con discapacidad (sin perjuicios que todas las metas y objetivos son aplicables a las personas con discapacidad por el simple hecho de su universalidad), siendo estas en concreto:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con **discapacidad**, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con **discapacidad** y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con **discapacidad**, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, **discapacidad**, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del

transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con **discapacidad** y las personas de edad

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con **discapacidad**

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

Además, se contemplan referencias a la discapacidad, tanto en la **Declaración** preliminar, como en las acciones propuestas de **seguimiento**.

En concreto, en la **Declaración**, al señalar:

19. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, **discapacidad** o cualquier otra condición.

23. Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con **discapacidad** (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros.

25. Nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con **discapacidad**, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad. Nos esforzaremos por brindar a los niños y los jóvenes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades, ayudando a nuestros países a sacar partido al dividendo demográfico, incluso mediante la seguridad en las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias.

En la metodología de **seguimiento** y examen, al señalar:

74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios

g) Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, **discapacidad**, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.

Por tanto, podríamos hacer alguna alegación u observación con base a este documento; si bien no se considera oportuno, por tratarse de una norma, con rango de Ley y, por tanto, con carácter general. Otra cosa es que, cuando se realicen convocatorias o concesión de ayudas concretas, teniendo en cuenta que existen muchas necesidades para atender, se tengan, en la medida de lo posible, en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades o diversidad funcional, en situaciones de pobreza, de emergencia humanitaria y, en general, en ayudas a países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

II) Se han observado una errata, que se indica para su corrección, si se estima pertinente y adecuado.

En las Disposiciones Adicionales (pág 31)

Donde dice: Disposición Adicional tercera.- Plan Valenciano contra la Pobreza.

Debe decir: Disposición Adicional Tercera.- Pacto Valenciano contra la Pobreza.

El único Plan valenciano contra la pobreza -que conozcamos- es el Plan valenciano contra la pobreza energética, que se viene ya aplicando en los municipios y por la Generalitat.

En cambio, según el texto de la Disposición Adicional, se refiere al Pacto Valenciano contra la Pobreza, suscrito en 2009, que recoge, entre otras líneas de acción, la potenciación del consumo de productos de comercio y la incorporación de productos de comercio justo en todo tipo de centros públicos (consellerias, hospitales, escuelas, institutos, universidades...), que apenas se han desarrollado.

Asimismo, siete años después sigue sin cumplirse un compromiso de consenso básico, contenido en dicho Pacto, como es el del 0,7%, que al fin garantiza este anteproyecto de Ley (Disposición Adicional Primera).

Valencia 9 de junio de 2016.

El director general de Diversidad Funcional,

Antonio Raya Alvarez

Data **13 JUN 2016**

EIXIDA Nº **80103**

SUBSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. T3
46018 VALÈNCIA

SECOA/BR

Expte.227/16-CR

ASSUMPTE: Informe relatiu a l'avantprojecte de Llei de la Generalitat, de cooperació i desenvolupament sostenible.

En relació amb el projecte a què s'ha fet referència, remés per a al·legacions d'acord amb el que estableixen l'article 43.1.b) de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i l'article 40 del Decret 24/2009, de 13 de febrer, del Consell, sobre la forma, l'estructura i el procediment d'elaboració dels projectes normatius de la Generalitat, li comunique que aquesta Subsecretaria no té cap al·legació que formular a l'esmentat avantprojecte.

València, 8 de juny de 2016

El subsecretari



Francesc Gamero Lluna

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'FG' or similar, written over the printed name.

SR. ALFONSO PUNCEL CHORNET
SUBSECRETARI DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL,
PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ
PASSEIG DE L'ALBERDA, 16
46010 – VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
SOTSSECRETÀRIA

GENERALITAT VALENCIANA
REGISTRE D'EIXIDA

Data 10 JUNY 2016

EIXIDA núm. 10599
C/Julat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 1
46018 Castán Tobeñas, 77

SCAT/CBG/cil

Exp.: 274/2016

En compliment del que disposa l'article 43.1.b) de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i després de la remissió als centres directius d'aquesta Conselleria de l'avantprojecte de Llei, de la Generalitat, de Cooperació i Desenvolupament Sostenible, amb l'objecte que formularen quantes observacions estimaren oportunes, no s'han rebut al·legacions en relació al mateix.

LA SOTSSECRETÀRIA

Firmat digitalment per
CONCEPCION DEL RUSTE AGUILAR
Càrrec: Subsecretaria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Data: 09/06/2016 15:51:19 CEST



CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ
SOTSSECRETÀRIA
P^a ALBEREDA, 16
46010 VALÈNCIA

Tel. 963 866 000 telefonades des de fora de la Comunitat Valenciana
llamadas desde fuera de la Comunidad Valenciana

Registre d'Eixida

Data:

Núm.:

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I
COOPERACIÓ
SOTSSECRETARIA
Passeig de l'Albereda, 16
46010 VALÈNCIA

SOTSSECRETARIA

Servei de Coordinació

Assumpte. Al·legacions avantprojecte Llei Coop i Desenv Sostenible

Expte. 7-86-16

Núm.ref. JFV/pa

En contestació al seu escrit al què adjuntava el text de l'avantprojecte de Llei, de la Generalitat, de Cooperació i Desenvolupament Sostenible, es comunica que no hi ha al·legacions per part d'esta Conselleria.

EL SOTSSECRETARI

Firmat digitalment per
JOSEP JOAN VIDAL BORRAS
Data: 14/06/2016 13:19:08 CEST



Data **16 JUN 2016**

EIXIDA núm **81375**

CF

Servei de Coordinació: 175/2016

ASSUMPTE: INFORME RELATIU AL TEXT DEL "L'AVANTPROJECTE DE LA LLEI DE LA GENERALITAT, DE COOPERACIÓ I DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE".

En relació amb l'avantprojecte de Llei remés i, en compliment del que disposa l'article 43 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i en l'article 40 del Decret 24/2009, de 13 de febrer, del Consell, sobre la forma, estructura i procediment d'elaboració dels projectes normatius de la Generalitat, li remet les observacions efectuades des de la Direcció General de Reformes Democràtiques.

València, 16 de juny de 2016

EL SUBSECRETARI



LUIS FELIPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ



Ilmo. Sr. Alfonso Puncel Chornet.
Subsecretario de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social,
Participación y Cooperación.
Passeig de l'Albereda Nº16, 46010 València



**GENERALITAT
VALENCIANA**

CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS

Ciutat Administrativa 9 d' Octubre
C/ Castan Tobeñas 77
Torre 4ª Planta 4ª
46018 Valencia

N/Ref: 88/2016

Su Ref: Servei de Coordinació: 175/2016

Vista la nota interna de fecha 1 de junio de 2016 remitida desde Subsecretaría a esta Dirección General de Reformas Democráticas, en la que se adjunta copia del *"Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible"*, con el fin de recabar las alegaciones que se consideren oportunas, se formulan las siguientes sugerencias:

Artículo 2.4.c): Se recomienda sustituir el término "prosperidad" por otro término más reconocible en nuestro contexto y lenguaje jurídico como, por ejemplo, "bienestar".

Artículo 5.h): Se recomienda sustituir la mención a los "países del Sur y del Norte", por otra más adaptada al contexto geopolítico actual.

Artículos 12 y 13: En aras a una mejor coordinación, se recomienda refundir en un único órgano asesor el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo y el Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Agenda 2030.

Valencia, 15 de junio de 2016

VºBº

LA SUBDIRECTORA GENERAL
REFORMAS DEMOCRÁTICAS



EL JEFE DEL SERVICIO DE ANÁLISIS

